



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
YURIRIA, GTO

OFICIO NO.- SHAY/21-24/0482.  
ASUNTO.- CITATORIO.  
YURIRIA, GTO. A 27 DE MAYO DEL 2022.

GACETA MUNICIPAL  
ENCARGADO DE LA PAGINA  
DE INTERNET OFICIAL DEL MUNICIPIO.  
YURIRIA, GTO.  
P R E S E N T E:

El que suscribe **Lic. Alán Zavala Gómez**, en mi carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; convoco a Usted a la **Vigésima Cuarta Sesión de Tipo Ordinaria**, misma que se llevará a cabo este **lunes 30 de mayo del 2022**, en punto de las **16:00 horas**, en el salón de cabildos de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración legal de quórum.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden de Día.
- 4.- Análisis y en su caso aprobación y firma del Acta correspondientes a la Vigésima Tercera Sesión de tipo Extraordinaria.
- 5.- Se hace de conocimiento el oficio 672, del Exp. C/58/2022, suscrito por el Juez de Partido Civil y de Oralidad Familiar Lic. Sergio Miguel Mendoza Bustamante, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 6.- Se hace de conocimiento el Oficio No. 3280/2022, del Juicio de Amparo directo laboral 724/2021, suscrito por Adriana Camacho Mendieta, Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 7.- Se hace de conocimiento el oficio Núm. 2256/2022, del Exp. 1027/3ª Sala/20, suscrito por la Lic. Diana Ivett Calderón Romero Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 8.- Se hace de conocimiento el Oficio No. 12254/2022, del Juicio de Amparo

- 10.- Se hace del conocimiento los oficios: DRY/058/2022 y DRY/060/2022, suscritos por el Lic. Manuel Zavala Martínez, Encargado de Despacho de Desarrollo Rural, y en su caso se acuerde lo conducente.
- 11.- Se hace del conocimiento el informe bimestral marzo - abril 2022, de las actividades realizadas en la Contraloría Municipal, suscrito por el Lic. Luis Ramírez González, en su carácter de Contralor Municipal.
- 12.- Se hace del conocimiento el oficio sin número, suscrito por los CC. C.P. Elizabeth Quintino Nieto Tesorera Municipal, L.E.S. Ciro Zavala Ayala Síndico Municipal, Lic. Omar Camargo Cruz Encargado de la Unidad Jurídica, Ing. Víctor Manuel Duarte Hernández Director de Obras Públicas y Lic. Luis Ramírez González Contralor Municipal; y en su caso se acuerde lo conducente.
- 13.- Análisis y en su caso aprobación de la Anuencia y/o Conformidad Municipal, para prestar los servicios de Seguridad Privada, a la empresa denominada "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V." En las modalidades de Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas, dentro del Municipio de Yuriria, Gto.
- 14.- Asuntos Generales.
- 15.- Clausura de la Sesión.

Sin otro particular, me despido de **Usted**, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



---

**LIC. ALAN ZAVALA GÓMEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ESTADO DE GUANAJUATO



NÚMERO  
EXPEDIENTE  
ASUNTO

OFICIO: 672  
EXP C58/2022  
El que se indica

H. AYUNTAMIENTO  
YURIRIA, GUANAJUATO.

Por medio del presente, remito a usted, copia certificada de la sentencia y del auto que la declara firme dictada en el expediente número **C58/2022** relativo al Procedimiento Especial que previene la Ley para la Regularización de Predios Rústicos para el Estado de Guanajuato, promovido por **Enedina González Zavala**. Lo anterior para su conocimiento como se ordena en la citada sentencia.

Sin más por el momento reitero a usted con este motivo, las seguridades de mi consideración.

Yuriria, Guanajuato, a 3 de mayo del 2022.  
"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

JUEZ DE PARTIDO CIVIL  
Y DE ORALIDAD FAMILIAR.

LIC. SERGIO MIGUEL MENDOZA BUSTAMANTE.



CV-EEDA1Z4ZZ44PH4KK44KZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana"

Guanajuato, Guanajuato, a cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Oficio No. 3280/2022

AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO

La ejecutoria pronunciada por este Tribunal Colegiado el veintiocho de abril de dos mil veintidós, en el juicio de amparo directo laboral 724/2021, promovido por Manuel Salinas Romero, por conducto de su apoderado, contra el laudo dictado en el expediente laboral número 870/2019/TCA/CC/IND, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, concluyó con el siguiente punto resolutivo:



"...ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Manuel Salinas Romero, contra el acto que reclamó del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, con sede en la ciudad de Guanajuato, consistente en el laudo de nueve de septiembre dos mil veintiuno, dictado en el expediente 870/2019/TCA/CC/IND. El amparo se concede para los efectos precisados en el considerando séptimo de esta ejecutoria."

09:50 hrs

ABA

Atentamente.

Adriana Camacho Mendieta  
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en  
Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO  
MATERIA DE TRABAJO  
DECIMOSEXTO CIRCUITO  
GUANAJUATO, GTO

**TERCERA SALA**  
**1027/TERCERA SALA/20**  
**OFICIO Núm. 2256 /2022**  
**EMPLAZAMIENTO A**  
**JUICIO DE AMPARO**

<<2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural>>

**AYUNTAMIENTO**  
**TERCERO INTERESADO**  
**PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL,**  
**SIN NÚMERO, ZONA CENTRO**  
**YURIRIA, GUANAJUATO.**

Anexo al presente, remito a Usted copia del acuerdo que con fecha 19 de abril de 2022 dos mil veintidós, dictó la Magistrada de la Tercera Sala de este Tribunal, en el expediente citado al rubro y copia de la demanda de amparo; lo anterior para efectos de **EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO**, promovido por **JULIO CÉSAR CORTÉS HERNÁNDEZ, ACTOR EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO**, ahora quejoso en el amparo.

Reitero a Usted con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Silao de la Victoria, Guanajuato, 02 de mayo de 2022.

"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

Licenciada Diana Ivett Calderón Romero

Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Guanajuato

TERCERA SALA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**12151/2022 TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AUTORIDAD RESPONSABLE) CON ANEXO**

**12254/2022 AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GUANAJUATO (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO) CON ANEXO**

En el juicio de amparo 673/2022, promovido por GERARDO MÉNDEZ VILLAGÓMEZ, se dictó el siguiente auto:

"Guanajuato, Guanajuato, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

**RECEPCIÓN DE ESCRITO.** Vista la demanda de amparo promovida por Gerardo Méndez Villagómez, contra un acto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, el que considera violatorio de los derechos humanos contenidos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**EXPEDIENTE Y REGISTRO.** Se ordena formar el expediente respectivo y hacer las anotaciones en el libro de gobierno de este Juzgado bajo el número **673/2022**.

**FIJACIÓN DEL ACTO RECLAMADO.** Del escrito inicial de demanda, se advierte que la parte quejosa reclama esencialmente, la omisión por parte de la autoridad responsable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, de dictar laudo en el expediente 313/2020/TCA/CC/IND.

**ADMISIÓN DE LA DEMANDA.** Con fundamento en los artículos 1°, fracción 1°, 112<sup>2</sup>, 115<sup>3</sup>, de la Ley de Amparo, se admite a trámite la demanda.

No obsta para la admisión de la demanda, la existencia de la jurisprudencia que a continuación se transcribe, en razón de que en el caso en particular, se encuentra dentro de los supuestos de excepción a que se refiere la última parte de la misma; ello por advertirse de la demanda de amparo la dilación del procedimiento para emitir la resolución reclamada. Criterio jurisprudencial **48/2016**, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, libro 30, mayo de 2016, tomo II, página 1086, de rubro: **"AMPARO INDIRECTO. POR REGLA GENERAL, ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL INTERPUESTO POR UNA DE LAS PARTES EN EL JUICIO NATURAL, CONTRA LA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DE ACORDAR PROMOCIONES O DE PROSEGUIR EN TIEMPO CON EL JUICIO, AL TRATARSE DE UNA VIOLACIÓN INTRAPROCESAL QUE NO AFECTA DERECHOS SUSTANTIVOS."**

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.** No se provee sobre la suspensión por no haberse solicitado.

**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** Con apoyo en el artículo 115<sup>4</sup>, de la Ley de Amparo, se cita a las partes a la audiencia constitucional que tendrá lugar a las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**.

**INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO.** Con apoyo en el artículo 5°, fracción IV<sup>5</sup>, de la ley de la materia, se ordena dar la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita.

**NO GIRAR COMUNICACIÓN DE NUEVO SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** Sin que sea necesario girar oficio a la autoridad responsable a fin de notificar el señalamiento de nueva hora y fecha para el desahogo de la audiencia constitucional, pues dicha determinación carece de trascendencia y por tanto, no amerita la notificación personal a la que equivale una comunicación mediante oficio, de ahí que, en caso de que se llegue a diferir la celebración de la audiencia constitucional, la hora y fecha que nuevamente se señale para ese efecto, la podrá consultar en la página de internet <http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerdini.asp>.

Es aplicable la jurisprudencia **176/2012**, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se localiza en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, libro XVI, tomo 2, enero de 2013, página 1253, de rubro: **"NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. FORMA DE REALIZARLAS."**

**INFORME JUSTIFICADO.** Con fundamento en el artículo 117<sup>6</sup>, de la Ley de Amparo, se solicita a la autoridad señalada como responsable, rinda su informe justificado, bajo los siguientes términos:

<sup>1</sup> Artículo 1°. El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite:

<sup>2</sup> Por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

<sup>3</sup> Artículo 112. Dentro del plazo de veinticuatro horas contado desde que la demanda fue presentada, o en su caso turnada, el órgano jurisdiccional deberá resolver si desecha,

11:35 a.m.

Yuriria Gto. A 25 de mayo de 2022  
Oficio: TMY/395/2022  
Asunto: El que se indica

**LIC. ALAN ZAVALA GOMEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

La que suscribe C.P Elizabeth Quintino Nieto, en mi carácter de Tesorera Municipal, por este conducto envió un cordial saludo, así mismo, le solicito se incluya el siguiente punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento:

- Análisis y en su caso autorización de la 3.<sup>a</sup> modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2022 para el Municipio de Yuriria , Gto.

Sin más por el momento, en espera de contar con su valioso apoyo, reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida

**ATENTAMENTE**



**C.P. ELIZABETH QUINTINO NIETO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**YURIRIA GTO.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO**

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940

TELÉFONO: (445) 16-8-2050



*Bicentenario de la Instalación de la  
Excelentísima Diputación Provincial  
de Guanajuato, 1822-1824.*

**No. OFICIO: DRY/058/2022**

**ASUNTO:** Contestación de notificación de  
Acuerdo NO. OFICIO SHAY/21-24/0361  
Yuriria, Gto; a 30 de marzo del 2022

**ING. MANUEL SALINAS ROMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO RURAL  
H. AYUNTAMIENTO DE YURIRIA, GTO.  
PRESENTE**

**AT'N: C. MA. DE LOS ANGELES LOPEZ BEDOLLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL YURIRIA, GTO.  
LIC. ALAN ZAVALA GOMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
YURIRIA, GTO.**

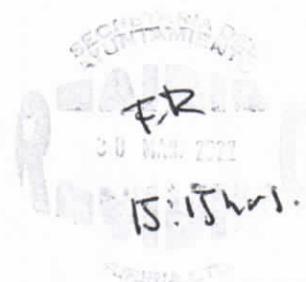
El que suscribe **Lic. Manuel Zavala Martínez, Encargado de Despacho Desarrollo Rural**, a través del presente me permito atender el siguiente número de **OFICIO.- SHAY/21-24/0361**, a través del cual se Notifica Punto de Acuerdo, por lo que me permito exponer lo siguiente:

A través del **OFICIO.- SHAY/21-24/0361** se me notifica que en fecha **15 de marzo del año 2022**, en el punto **14 Inciso b)**, se tomó como parte de la Orden del día, lo siguiente:

**Punto 14.-"Asuntos Generales"**

b) Solicitud a la Dirección de Desarrollo Rural, acerca del programa "mi familia productiva sustentable", solicitado por el Regidor **LIC. SALVADOR VILLALOBOS MORALES**.

En atención a ello me permito referir lo siguiente:





*Bicentenario de la Instalación de la  
Excelentísima Diputación Provincial  
de Guanajuato, 1822-1824.*

## ANTECEDENTES

En fecha 9 de Marzo del 2022, acudieron a la Secretaria Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) los compañeros Saúl Castro Moreno, Auxiliar de Desarrollo Rural y José Luis López García Supervisor de Desarrollo Rural, con la finalidad de entregar documentos del programa piscícola, ganadero y de cultivos alternativos (SDAYR), una vez ahí los compañeros llevaban la indicación de indagar sobre el programa **“mi familia productiva sustentable”** por lo que una vez que ambos regresan informan que se requiere mandar Oficio donde se desea participar en dicho programa es por ello que se manda el **Oficio PMY/606/2022**, en el cual a la fecha no habido respuesta, lo anterior me permito justificarlo anexando pase de comisión autorizado por el departamento de Recursos Humanos así mismo me permito anexar el Oficio en cita donde se Solicita Recurso Económico siendo el Oficio No. PMY/606/2022, para adquirir Paquetes de Aves de Doble Propósito como apoyo a la economía de traspatio y en pro de una mejor alimentación para las familias.

Por lo anteriormente expuesto me permito informar:

1.- Se mandó Oficio No. PMY/606/2022 en el que se solicitó al Estado la cantidad de 32,500 donde el municipio propone tener una participación de 45,500 y el Beneficiario 52,000, esto para el programa **“MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE”**, en fecha 11 de marzo del año en curso se mandó al correo electrónico [rene.sanchezg@guanajuato.gob.mx](mailto:rene.sanchezg@guanajuato.gob.mx), correo electrónico que fue proporcionado para mandar dicha petición por la Secretaria Desarrollo Agroalimentario (SDAYR) para lo cual me permito anexar captura del envío al correo citado en la fecha indicada así mismo me permito informar que físicamente fue entregado el oficio en cita en fecha 18 de marzo del año en curso lo cual se acredita con el sello de la Secretaria Desarrollo Agroalimentario.



*Bicentenario de la Instalación de la  
Excelentísima Diputación Provincial  
de Guanajuato, 1822-1824.*

En atención a todo lo informado con antelación manifiesto que este departamento ha estado haciendo las gestiones necesarias con la finalidad de obtener recurso para con los distintos programas en beneficio de la sociedad YurireNSE, así mismo me permito referir que a la fecha no habido contestación de lo solicitado a la Secretaria.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo quedando como su más atento servidor así como dando cabal contestación en tiempo y forma a su notificación.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MANUEL ZAVALA MARTINEZ**

Encargado de Despacho Desarrollo Rural

H. Ayuntamiento 2021-2024

PRESENTE

6  
YURIRIA, GTO., 10 DE MAYO DEL 2022.

10 MAYO 2022  
AAA

Los que suscribimos la presente C.P. ELIZABETH QUINTINO NIETO, L.E.S. CIRO ZAVALA AYALA, LIC. OMAR CAMARGO CRUZ, INGENIERO VÍCTOR MANUEL DUARTE HERNÁNDEZ y el LIC. LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ, con el carácter de Tesorera, Síndico, Encargado de la Unidad Jurídica, Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente, ante Ustedes con respeto comparecemos a manifestarles lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, se nos tenga por RINDIENDO INFORME que nos fue solicitado por ese H. Ayuntamiento a través del Licenciado Alán Zavala Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, y en el cual se nos otorga un término de 10 días con respecto al oficio signado por el Ingeniero Gilberto Sánchez Alfaro, Representante Legal de TERRACOP, S.A. DE C.V., referente a la resolución recaída dentro del Expediente marcado con el número 6/21-30-01-4-OT, emitida por la Sala Regional del Centro IV, del Tribunal General de Justicia Administrativa.

Con respecto al Área de Contraloría, SE INFORMA, que existe un Acta de Ayuntamiento referente a la Céntesima Tercera Sesión de Tipo Ordinaria, de fecha 30 del mes de Septiembre del año 2012, en el punto número 5 del Orden del día de dicha Sesión, se autorizó un préstamo del Ramo XXXIII del año 2012 por la cantidad de hasta \$3,100,000.00 tres millones cien mil pesos 00/100 m.n., para Cuenta Corriente, el cual se destinaría a gastos de Administración, Acuerdo que fue aprobado por Unanimidad de Votos de los Miembros del H. Ayuntamiento, estando presentes en dicha Sesión la totalidad de los Miembros del Ayuntamiento. Por tal motivo se considera que no hubo la suficiencia presupuestal necesaria para hacer el pago al Representante de la Sociedad Mercantil Terracerías, Construcciones y Pavimentos TERRACOP, S.A. DE C.V., que ahora reclama, agregando a la presente copia simple de la Sesión de Ayuntamiento a que se hace referencia y el Punto del Orden del día tratado en la misma.

Con respecto al Área de Tesorería INFORMO que existe el pasivo que se dejó desde la Administración Pública 2009-2012 Fondo I 2012, hasta la fecha, por concepto de tres Obras las cuales se describen en los cuatro anexos que se adjuntan en copia simple, donde se reflejan los montos de los adeudos.

Respecto al Área de Obras Públicas SE INFORMA, que las obras de Pavimentación a base de piedra bola y huella de concreto, de la calle Alegría, Barrio La Joya de cabecera Municipal;

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940

TELÉFONO: (445) 16-8-2050

Pavimentación calle Miguel Hidalgo, San Pablo Casacuarán de Yuriria, Gto.; y Pavimentación de base de concreto hidráulico, de la Privada de Guadalupe, Barrio La Joya de cabecera Municipal; se ejecutaron conforme a lo contratado y las cuales no fueron pagadas en su totalidad.

La Unidad Jurídica INFORMA, que efectivamente existe una Sentencia de Amparo con número de Expediente 6/21-30-01-4-OT, dictada por los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en fecha 22 de Octubre del 2021, en la que se requiere a la Autoridad demandada H. Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento total al pago de la cantidad de \$956,480.60 novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 60/100 m.n., que deriva del cumplimiento de los contratos referidos en sentencia citada; lo que deberá realizarse día 06 de Mayo del presente año. Así mismo se refiere que deberá pagarse los financiamientos correspondientes conforme a las cláusulas Novenas de los contratos de mérito, una vez que exista cantidad líquida fijada por el Tribunal.

Por último el Síndico INFORMA, que sostuvo una reunión con los involucrados ya citados, para indagar lo sucedido con respecto a lo solicitado de TERRACOP, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento agradeciendo la atención brindada al presente, quedamos de Ustedes a bien de dilucidar cualquier duda al respecto y deseando tengan un excelente día.

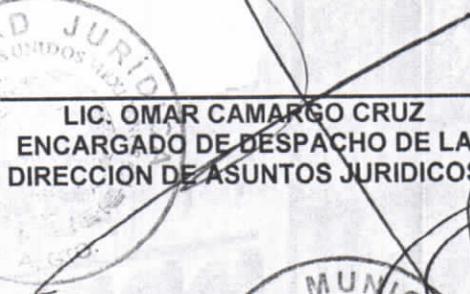
ATENTAMENTE



  
LIC. LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

  
C.P. ELIZABETH QUININO NIETO  
TENSORERA MUNICIPAL



  
LIC. OMAR CAMARGO CRUZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

  
ING. VÍCTOR MANUEL DUARTE  
HERNÁNDEZ  
DIR. OBRAS PÚBLICAS



  
L.E.S. GIRO ZAVALA AYALA  
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO

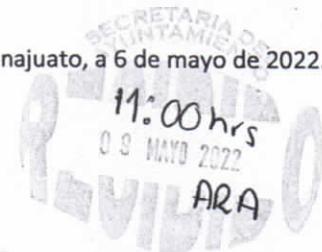
JARDÍN PRINCIPAL CENTRO S / N C.P. 38940

TELÉFONO: (445) 16-8-2050



Asunto: Solicitud de Revalidación  
Para prestación del servicio de seguridad privada.

León, Guanajuato, a 6 de mayo de 2022.



**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE YURIRIA, GTO.  
PRESENTE.**

Ing. Edgar Alejandro Trujillo en mi carácter de Administrador Único de la empresa "OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.", mediante el presente escrito me permito solicitar la Revalidación de ANUENCIA y/o CONFORMIDAD de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.; preste los servicios de Seguridad Privada en éste Digno Municipio.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II y III; en las siguientes modalidades:

- I- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES.
- II- PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Por medio del presente escrito solicito la anuencia y/o revalidación de nuestra Conformidad de Anuencia Municipal para el periodo 2022-2023, para la prestación de servicios de Seguridad Privada en este H. Municipio de Yuriria, Guanajuato; por lo al presente ocurso se anexa la siguiente documentación:

1. Copia del acta constitutiva de la empresa número 60,622.
2. Copia de la escritura pública modificatoria número 67, 622 Administrador Único al Ing. Edgar Alejandro Trujillo de la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
3. Copia de la Credencial de Elector y copia de la carta de no antecedentes penales del administrador único de la empresa "Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V. Ing. Edgar Alejandro Trujillo Herrera y socio José Eduardo Ramírez Zendejas.
4. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave **OPS120420FV4**.
5. Copia del recibo expedido por TELMEX relacionado al número telefónico 477-718-06-65, **con domicilio fiscal en Paseo de los Insurgentes No. 700 Int. L-B Col. Jardines del Moral C.P. 37160 de la Ciudad de León, Gto.**
6. Copia de la constancia de afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal **Z0631003109**.
7. Modelo del gafete utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
8. Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
9. Copia simple del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número **1.021.II.V.VI.068.12**, con vigencia al 28 de marzo de 2023, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa denominada **Operadora Profesional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**
10. Ejemplar de Reglamento Interior de la Empresa.



Asunto: Solicitud de Revalidación  
Para prestación del servicio de seguridad privada.

11. Ejemplar de Manuales Operativos (protección y vigilancia de personas) (protección y vigilancia de bienes.)
12. Ejemplar de Contrato de adhesión, aprobado por Profeco.

Para los efectos a que haya lugar en cuanto al procedimiento para el otorgamiento de la anuencia que se solicita, manifiesto lo siguiente:

- I. Manifiesto de No contar con Personal operativo dentro de su H. Municipio.
- II. Manifiesto de No contar con Servicios y/o clientes dentro de su H. Municipio.
- III. Manifiesto de No utilizar Frecuencia de Radiocomunicación.
- IV. Manifiesto de No uso de Canes.
- V. Manifiesto de compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE (Se anexa constancia emitida por INFOSPE).
- VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se tienen antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que haya incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio.
- VII. Manifiesto que nuestra empresa no cuenta con rangos o su similar.
- VIII. Manifiesto que nuestra empresa no cuenta con armas.
- IX. Constancia emitida por CECCEG.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

ATENTAMENTE.

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO HERRERA  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.



Operadora Profesional  
de Seguridad Privada S.A. de C.V.  
Avenida León 905 Col. Panorama  
C.P. 37160 León, Gto  
R.F.C. OPS 120420 FV4  
Autorización No. 1 021.JI.V.VI.068.12